

No tiene S. M. de la libertad de Imprenta la idea, que los 69, puesto que en su decreto de 4 de Mayo de 1814 dijo: *De esta justa libertad gozarán también todos para comunicar por medio de la Imprenta sus ideas y pensamientos dentro de aquellos límites que la sana razón soberana e independientemente prescribe á todos, para que no degeneren en licencia.*

Acaso los 69 no hubieran impugnado la libertad de Imprenta, si hubieran sospechado que el Rey había de aprobarla en su decreto. Pero entonces dirían, que de lo que principalmente se quejan es, de que no á todos se concedió igualmente el uso de esta libertad. Mas ¿cómo puede ser esto? ¿O era general el decreto para todos ó no? á ser eso ¿no se concedían por él iguales facultades á todos los españoles, para poder francamente manifestar sus ideas?

¿Y no quedaban todos igualmente responsables á las leyes? Sí: pero dicen los 69, *que la infracción para los mantenedores de la novedad, ha corrido impune: al tiempo que perseguidos los que han clamado contra ella.* Esta desigualdad, si la hubo, es injustísima, y no puede menos que ser un espíritu de partido: pero es necesario advertir, que la injusticia no pudo estar de parte de los que hicieron la ley, puesto que ella es general, como debe ser para todos, así en las facultades que concede, como en las restricciones que prescribe.

Pues entonces: ¿de parte de quién estuvo la injusticia? Es muy claro: de parte de los que aplicaban las leyes: de nada sirve que estas sean justas, sino se gobierna el estado por ellas.

Luego, según eso, la queja de los 69 es del modo de aplicar la ley, más que de la ley misma, esto es del gobierno, más bien que de las Cortes. ¿Quién lo duda? el gobierno era el encargado en la ejecución de las leyes. Luego el gobierno sería quien dejaba impune la infracción en los mantenedores de la novedad, y perseguía á los que declamaban contra ella. Así es; y solo el gobierno era el que podía premiar ó perseguir con justicia, ó sin ella, pues la provision de empleos y la administración del tesoro

público estaban á la disposición del poder ejecutivo. ¿Y cuales escritores, ó que género de escritos han sido protegidos por el gobierno? Los 69 no los señalan, pero será precisamente el periódico titulado Procurador general y sus editores. ¿Pues qué el gobierno protegía ese papel? Y no como quiera, sino que pagaba cuatro mil reales mensuales para su impresión y procurando que se circularan muchos ejemplares por todas las provincias. No parece creíble, que el gobierno mostrase una parcialidad tan decidida para mantener un periódico, que al fin no era ministerial. Nosotros prescindimos de la intención con que lo hiciese, lo cierto es que lo hacia, y que cuando acabó la Regencia de los cinco señores, se instruyó un expediente en las Cortes, que deberá existir entre sus papeles, en el que está justificado el hecho por documentos de tesorería, donde á pesar de los apuros de la hacienda pública, se pagaba religiosamente cada mes la cuota señalada.

Este es el único hecho que puede dar motivo á que se acuse de parcialidad, no á las Cortes, que ni la tuvieron, ni la pudieron tener, pues es necesario no haberlas visto, ni leído la Constitución, sino al gobierno, ni entendido lo que son Cortes, para creer tal absurdo; el cual así como había de haber prohijado otro periódico para sus fines particulares, adoptó al Procurador general para sostenerlo.

El que lo haya leído podrá juzgar sobre sus opiniones, y calificará la razón que pueden tener los 69 para asegurar, que quedaban impunes los mantenedores de la novedad.

¿Qué se sigue de este hecho? Que si fuera cierta la imputación de los 69, resultaría de ella todo lo contrario de lo que pretenden. Todo el mundo tuvo igual libertad para escribir, bajo la responsabilidad de la ley. Cuales usaron de esta libertad últimamente, y cuales abusaron de ella, los papeles impresos lo dirán.

Si los 69 fueran, siquiera, consecuentes en su sistema calumniador, no acusarían á las Cortes de delitos, que aunque hubieran querido, no pudieron cometer.

Por lo demás, bien saben que en el Procura-

dor se escribía todo género de personalidades, al menos tanto, como pudiera escribirse en los otros papeles; sin que esto obstase para que la Regencia de los cinco señores lo sostuviese, como dejamos dicho.

S. M. sin embargo tuvo á bien prohibir absolutamente el tal periódico "reprobando" como dice, en su decreto, "no solamente la conducta," que "observaba en estos tiempos últimos, sino la que ha seguido anteriormente.

Supuesto que los 69 acusan á las Cortes, de que en su tiempo se escribía descaradamente contra los misterios más respetables de nuestra religión revelada, ridiculizándola para sembrar las máximas, que tantas veces condenó la iglesia, y despedazando la opinión y respeto del sucesor de San Pedro. . . . declaren, cuándo, dónde, y quién escribió esto.

De un solo papel tenemos noticia que hubiese sido acusado de irreligioso. Se formó causa por la autoridad civil, se procedió contra él y contra su autor arrestándole en un castillo, hasta que se defendió contestando á las acusaciones. La jurisdicción eclesiástica en uso de sus plenas facultades lo prohibió. ¿Podría hacerse más? Diganlo los 69.

Si los 69 miran como falta de respeto al sucesor de San Pedro la providencia tomada por la Regencia con el M. R. Nuncio de S. S., decimos, que esta fué una medida diplomática, cuyos antecedentes obrarán en la secretaría de Estado, y que las Cortes no tuvieron en ella la menor intervención.

Pero esta libertad de escribir, dicen los 69, es perjudicial en una Nación pundonorosa. Luego la inglesa no tiene pundonor: ni tampoco lo tiene ninguna de las otras en que la hay: Los ingleses han mirado siempre la libertad de Imprenta, como la base de su prosperidad; á que punto ha llegado esta no es necesario decir: ellos que han calculado con tan buen éxito sobre todo lo cómodo y lo útil, no tendrían establecida por ley fundamental una libertad perjudicial en una nación pundonorosa. Según los 69, ó es menester decir, que la nación inglesa no conoce sus intereses, lo cual es un absurdo, ó que no es pundonorosa, lo cual sobre

ser falso es una grosería, que si deshonra á alguien es á sus autores.

El Rey, cuando en el decreto de 13 de mayo prometió establecer la libertad de Imprenta en España, tampoco creyó que era incompatible con el pundonor y magnanimidad de la nación. S. M. reconociendo y confesando en la nuestra estas virtudes, dijo sin embargo, que los españoles tendrían la libertad de manifestar por medio de la Imprenta sus ideas y pensamientos, suponiendo que sería útil y no perjudicial, como dicen los 69. Sobre ser perjudicial, añaden, *que era subversiva en las Américas.*

¿Mas cómo puede la libertad de Imprenta ser perjudicial y subversiva en las Américas el 12 de mayo de 1814, cuando en 11 de julio de 813 era no solamente buena, sino la base de la libertad pública, y el vínculo que aseguraba los derechos del pueblo? ¿Qué acontecimiento ha podido variar en el corto espacio de 10 meses, hasta la esencia de las cosas? Los que afirmaban en julio de 813, que la libertad de Imprenta aseguraba en América la tranquilidad pública ¿cómo dicen en abril de 814, que es subversiva ó destructora del estado? No podemos adivinar con la causa de mudanza tan sustancial y repentina, pero véase el tomo 21 de diarios, y en la sesión de 11 de julio de 813, pág. 19 y 20, se hallará una exposición presentada á las Cortes por varios diputados americanos, la cual termina con una proposición, que todos firmaron y sostuvieron, relativa á que por ningún motivo se suspendiese en las Américas la libertad de Imprenta. . . . El secretario de Gracia y Justicia había dado cuenta á las Cortes de que Don Ramon de Hoces, fiscal de la audiencia de México, le avisaba haberse suspendido en aquella provincia la libertad constituyente de Imprenta, por orden del virey Don Francisco Venegas, con previo acuerdo de la audiencia.

Muchos de los diputados americanos después de haber espuesto á las Cortes con energía los males gravísimos que debía producir allí esta suspensión, y lo urgente que era remediarlos, presentaron á las Cortes, para obligarlas á tomar una providencia, la siguiente proposición.

"Que se diga á la Regencia, que informe á

"las Cortes de las providencias que haya tomado sobre la suspension de la libertad constitucional de Imprenta en México, y demas "ocurrencias relativas á la observancia de la "Constitucion en aquella provincia. Cádiz 11 de "julio de 1813:" siguen las firmas, que son 29 y entre ellas se encuentran las de D. Francisco Lopez Lisperguer, Pedro Garcia Coronel, José Cayetano de Foncerrada y Blas Ostolaza, pues estos mismo, que juntos con sus paisanos firmaron aquella proposicion, firman ahora el manifiesto que impugnamos.

¿Y es creible, que le digan ahora al Rey, que la libertad de Imprenta es subversiva en las Américas, los mismos que un año antes dijeron á las Cortes, que en las mismas Américas era subversiva la suspension de esta libertad? No parece creible; pero es un hecho: mas siendo contrarios los principios que han manifestado estos señores en abril de 814, á los que habian manifestado en julio de 813 ¿á cuál de las dos épocas se debe estar? Es de la mayor importancia saber, si se ha de dar crédito al Ostolaza, Lisperguer, Coronel y Foncerrada de julio de 1813, ó al Foncerrada, Lisperguer, Coronel y Ostolaza de abril de 1814.

De esta averiguacion depende en gran parte la pacificacion de las Américas, porque lo que en julio de 813 las quietaba, segun estos señores, en abril de 814 las subleva, segun los mismos. ¿Cuál de las dos cosas será la cierta? ¿La libertad de Imprenta aquietaba ó alborota las Américas? Nosotros prescindimos ahora de esa cuestion, lo que sabemos es, que Ostolaza, Lisperguer, Coronel y Foncerrada querian por julio de 813 exigir la responsabilidad al Virrey de México Venegas, que la habia suspendido, porque creian que esta suspension esponia la tranquilidad de aquellas provincias; mas por abril de 814 le dicen al Rey que era subversiva. Bien: ¿pero cuándo hablaron la verdad estos señores en julio ó en abril? Eso es otra cosa muy diversa. En nuestra opinion nunca y siempre. Porque las razones que tuvieron en julio para decir, que la libertad de Imprenta tranquilizaria las Américas, esas mismas han tenido en abril para decir que las subvertia. ¿Y cómo puede ser, que por unas mismas ra-

zones se le llame á la libertad de la Imprenta pacificadora y subversiva en un mismo pais y en unas mismas circunstancias?

Estos argumentos lo son para hombres que tienen principios fijos, que aman la verdad y que obran segun justicia; mas para los que no tienen otros principios, que su interes personal, ni desechan la mentira, como les pueda ser de algun provecho, ni conocen la justicia, sino para perseguir bajo su nombre á cuantos se opongan á sus planes, son dificultades de muy poco momento.

A los intereses de Ostolaza, Lisperguer, Coronel y Foncerrada convenia decir en julio de 813, que la suspension de libertad de Imprenta era causa de las inquietudes de la América, y por eso lo dijeron. A estos mismos intereses convino decir en abril de 814, que la libertad de Imprenta era en las Américas subversiva, y lo digeron tambien. Y si les conviniere mañana decir que ambas veces han mentido, que ni ellos son Americanos, ni han sido diputados, y que los que hicieron aquella proposicion en las Cortes, y firmaron este manifiesto fueron otros; que ellos no han podido nunca hablar en pro ni en contra de la libertad de Imprenta, porque ni aun saben lo que es ¿quién sabe si tambien lo dirian? y si tuviesen que jurar esto mismo, y de allí á media hora lo contrario, aunque sea sobre los evangelios. . . . ¿Qué inconvenientes pueden tener en esto Lisperguer, Garcia Coronel, ni Foncerrada, cuando Ostolaza, corifeo especulativo y práctico de esta doctrina, les tiene dados tantos ejemplos de todas clases y en todos tiempos? ¿Cuántas veces en las Cortes, siendo secretario y antes de serlo, se le convenció de mentira, ya con el libro de actas, ya con documentos presentados por otros diputados, sin que alterase ni por minuto su grave continente?

¿Cuándo le faltó aquella serenidad imperturbable en ninguno de los muchos casos en que se descubrieron sus falsedades, enredos y aun calumnias? ¿Quién vió jamas despuntar siquiera el color de sus mejillas en alguno de los muchos lances que producen insultos, aun en los hombres sin vergüenza? A Ostolaza no se le puede negar sin faltar á la justicia, que es un

héroe en este género, y que aunque sea de carne y hueso, y tengan pasiones y afectos como nosotros, su impávida serenidad, y su impertérrita frescura es verdaderamente marmorea, y solo comparable con la de una estatua. Verdad es que, los que lo vieron en julio de 813 defender con tanto calor la libertad de Imprenta, y querer exigir la responsabilidad al Virrey de Mexico, al oírle decir en abril de 814 que las Cortes sostuvieron esta misma libertad á viva fuerza contra el clamor de los sensatos, lo tendrán por embustero en alguno de los dos casos. Es cierto.

Pero ¿qué puede importar á Ostolaza, que le prueben un millon de contradicciones y mentiras? En las notas del sermón, que predicó é imprimió en Cádiz, refiere como testigo ocular una porcion de hechos injuriosos á los señores duque de San Carlos y Escoiquiz, de los cuales se tuvo que retractar á la vuelta de estos á España. Tambien habla del príncipe de Benevento, su esposa y familia en tales términos, que el señor Escoiquiz tuvo que desmentirlo en su papel titulado: Idea sencilla de las razones que motivaron el viage del Rey Don Fernando VII á Bayona.

Ostolaza supone como cierto en su sermón, que el príncipe y princesa de Benevento trataban de casar al Rey y al Señor Infante Don Carlos con algunas de las damitas polacas, inglesas ó naturales del pais de que tenían en su compañía una miscelánea. Pero el señor Escoiquiz en la pág. 7 de su citada obra asegura, que en todas estas cosas no hay una palabra de verdad.

En el mismo sermón dice Ostolaza, que el Serenísimo Señor Infante Don Carlos tradujo del francés una obrita tan correctamente, que no tuvo el cosa alguna que enmendar, manifestando en este modo de decir, lo satisfecho que estaba en aquella época de saber bien y poseer con toda perfeccion la lengua francesa.

Pues Ostolaza no se avergüenza de decirle al señor Escoiquiz en la carta, que escribió á su Excelencia, y se halla inserta en su obra, que el poco conocimiento que tenia de la lengua francesa le hizo formar un concepto equivocado.

Es de notar la torpe confusion que hace Os-

tolaza de una hacienda de campo con la provincia de Navarra, y la supercheria con que dándose importancia á sí mismo, dice en un sermón, para que le tuviesen, los que no le conocian, como al primer personage de la comitiva del Rey, que varios individuos de ella escribieron una carta de felicitacion al intruso José, pero que esto se hizo á escondite del orador.

No sé pues, contesta el señor Escoiquiz, como explicar la proposicion del señor Ostolaza, de que todo se hizo á escondidas suyas, pues ni del último lacayo se ocultó, ni el papel tan secundario que hacia entonces el señor Ostolaza exigia, que tuviésemos el menor recelo de su desaprobacion, como lo atestiguarán undrimes cuantos componian la comitiva.

Ultimamente, el que lea la mencionada obra del señor Escoiquiz quedará convencido de las falsedades y mentiras de que Ostolaza atestó su sermón. Todas, aunque con la moderacion y delicadeza propias de su autor, están demostradas en ella hasta la evidencia.

Pero á pesar de que hay muchos hechos, como verbigracia el de la carta, que no se pueden desfigurar, Ostolaza con su serenidad inimitable, dice en la carta al señor Escoiquiz, que se equivocó porque no entendia bien el francés, aunque en el sermón se jacta de poseerlo, y con esta fingida retractacion tan vergonzosa como las mismas calumnias, cree haber reparado el honor y fama que quitó á tantos, y el escándalo de haber mentido en la cátedra del Espíritu Santo, profanándola con hacer la palabra divina instrumento de sus pasiones. Ni el respeto debido á los personajes que acompañaban al Rey en su cautiverio, ni los deberes que impone la caridad cristiana, ni la sacrosanta funcion que egercia desde el púlpito como maestro de la religion, fueron bastantes á intimidarle. Solamente trató de conciliarse la estimacion pública, á costa de la verdad, de la opinion del prógimo y de la santidad de la religion. Todo lo sacrificó á su propia gloria, y á que se le tuviera por el único español incorruptible, de los que estuvieron cerca del Rey Fernando en Valenzey, suponiéndose lanzado de la Real comitiva, porque las personas á quienes calumnia, no podian sufrir la

severidad de costumbres de un varon apostólico.

Este fué el tema verdadero del sermón de Ostolaza. No contento con haber propagado estas noticias y otras por medio del trato familiar, ni con haber maniobrado tan diestramente, que solo á sus intrigas debió la entreda en el Congreso, se atrevió á consagrar, en cierto modo, sus enredos y calumnias, á costa de profanar la religion, que es el principal instrumento de que se ha valido para labrarse su fortuna. ¡Ojalá se hubiese contentado con el deanato de Cartagena, amen de la capellanía de honor y otros agregados! Pero la sórdida ambicion de Ostolaza, como la de todo hombre que se deja dominar de pasion tan infame, no se puede hartar ni con todo el mundo. Lo mas espantoso es, que haya escogido este desgraciado la cátedra de la verdad, como el medio mas seguro de conseguir, prostituyéndola, lo que no habia podido alcanzar con sus enredos y maniobras: aunque la senda por donde camina no sea enteramente nueva, nadie ha dado en ella pasos tan gigantes. *Péguese la lengua al paladar*, exclamó este sacrilego en el sermón que predicó el 21 de diciembre de 1814 en el Carmen calzado de Madrid, delante del Serenísimo Señor Infante Don Carlos, *péguese la lengua al paladar, sino hablo penetrado de la verdad de lo que digo*. Apenas puede el entendimiento concebir errores y absurdos tan monstruosos, ni el corazón humano fraguar un plan de iniquidades y calumnias tan atroces, como las que Ostolaza habia proferido para perder á los diputados presos y á todos los que habian conocido su hipocresía. Pero como sus intrigas palatinas no habian producido aun todo el fruto que él deseaba, y el sacrificio de sus víctimas no estaba consumado, apeló á medios tan inhumanos y sacrilegos, que los Druidas y sacerdotes de Baal acaso hubieran rehusado.

Léase el sermón, y así en el cuerpo de él, como en las notas, se le verá llamando enemigos del altar y del trono, trastornadores del orden social, y hasta conspiradores contra la sagrada persona del Rey á tantos inocentes como gemimos en las cárceles bajo el peso de las intrigas y calumnias de los Ostolazas: cita en prueba

de sus mal urdidos enredos la existencia de escarapelas pagizas preparadas para divisa de los conjurados y otros desatinos, que se han hecho increíbles aún á los que como él deseaban perdernos; y á pesar de que para hacernos cargos, han bastado las simples delaciones, sin ratificarse en ellas, de un boticario, de un zapatero, y de un tal Molle, que ni nos han tratado, ni nos son conocidos; de las escarapelas, armas y otros tales absurdos, no ha podido conseguir Ostolaza, que ni aun se nos preguntase una sola palabra sobre estos particulares; prueba clara del poco fundamento que merecian semejantes calumnias.

Pero aquí el último recurso de su iniquidad. En el templo santo de Dios, delante de un pueblo católico, y á presencia del Infante Don Carlos, apostrofa al Santísimo Sacramento, desde la cátedra del Espíritu Santo, y pide, que se le pegue la lengua al paladar, sino son ciertas las horrendas calumnias que estaba profiriendo contra tantos perseguidos, de cuya inocencia está tan persuadido él, como los mismos pacientes. No basta la osadia, ni alcanza la inmoralidad, por mas graduada que se la considere, para dar un paso tan atrevido: es necesario ser incrédulo.

Seguro este impostor, de que la religiosidad del pueblo y la piedad, harto sabida del Señor Infante, no habian de suponer, ni aun por un momento sospechar, que hubiese un sacerdote tan sacrilego, que abusase de la santidad de la religion para poner con ella misma el sello á todas sus iniquidades. ¡Dios mio! ¿Hasta cuándo prosperará el malvado y acechará al inocente indefenso, como atisba la fiera desde su guarida? Tus juicios, Señor, son inescrutables; pero nosotros, que los adoramos con el respeto mas profundo, esperamos con una fe vivísima, que has de disipar la densa niebla de que la envidia, la ambicion y la malevolencia ha rodeado el augusto trono del mas amado de los Monarcas. Al fin la verdad ha de triunfar de la mentira, la justicia de los delitos, y la inocencia de las calumnias. Si Ostolaza ha jurado delante de Dios vivo y al pie de los altares, que son ciertas sus imposturas, el Rey, la Nacion y el mundo entero lo han visto desdecirse de

otras, que aseguró en Cádiz, como testigo presencial tambien, desde la cátedra del Espíritu Santo.

Acaso, se retractará otro dia de lo que predicó en el Carmen calzado de Madrid, y saldrá diciendo, que no entendia bien el castellano. Ostolaza es muy capaz de repetir con el sermón de Madrid, lo que hizo con el de Cadiz: todo será que llegue á convencerse de que puede valerle un nuevo beneficio, otro canto de Palinodia. Y no le faltarán Molles, que le hagan el duo, y arreglen sábiamente el compas de música tan vergonzosa.

Porque solo estraviando, concluyen los 69, la opinion del pueblo puede sostenerse, lo que no produjo la razon. ¿Pues por qué? ¿No es obra de la razon la libertad de imprenta, que por ley fundamental tienen tantas naciones? Segun los 69 no lo es. ¿Luego segun estos, el decreto de 4 de mayo en que S. M. promete á los españoles una justa libertad de imprenta, tampoco será obra de la razon? A este argumento no contestarán ellos. Lo que nosotros deseamos es, saber en que se fundan los 69 para afirmar, que la libertad de imprenta no es obra de la razon. En que ha de ser replican: con la libertad de la Imprenta, se insultan á los buenos vasallos, se desconceptua al magistrado, y se debilita su energia. No son estos los resultados que produce dicha libertad de Imprenta, en donde se halla establecida, ni los que se propuso el Rey, cuando en su decreto del 4 de mayo prometió establecerla en España: ni tampoco los que les atribuyen todos los filósofos y políticos.

Antes de ahora hemos dicho, responden los 69, *que todas las leyes y decretos de las Cortes están respirando la propia táctica francesa: y no será extraño, que los filósofos de aquella nacion aprueben las murmuraciones y personalidades consiguientes á esta libertad.*

Las Cortes y los hombres, que no solamente lo parecen, sino que lo son, se aprovecharon y se aprovecharán siempre de las luces, donde quiera que las encuentren. Pero los españoles no necesitamos á sábios de otras naciones, pues los de la nuestra no solamente apoyan en su doctrina, sino recomiendan la utilidad de la li-

bertad de Imprenta: y para prueba de esta verdad copiaremos algunas cláusulas de Don Diego Saavedra Faxardo, príncipe de nuestros políticos, el cual en la empresa 14 dice: "Lo que no alcanza á contener ó reformar la ley, se alcanza con el temor de la murmuracion, la cual es, acicate de la virtud y rienda que la obliga á no torcer del camino justo. Las murmuraciones en las orejas obedientes de un príncipe prudente, son arracadas de oro y perlas resplandecientes, como dijo Salomón, que le hermosean y perfeccionan. No tiene el vicio mayor enemigo que la censura. No obra tanto la exortacion ó la doctrina como ésta, porque aquella propone para despues la fama y la gloria, ésta acusa lo torpe, ó castiga luego, divulgando la infamia.... Y así aunque la murmuracion es en sí mala, es buena para la república, porque no hay otra fuerza mayor sobre el magistrado ó sobre el príncipe. ¿Qué no acometiera el poder, si no tuviera delante la murmuracion? ¿Por qué errores no pasarán sin ella? Ningunos Consejeros mejores, que las murmuraciones, porque nacen de la esperiencia de los daños; si las oyeran los príncipes, acertarian mas.... La murmuracion es argumento de la libertad de la república, porque, en la tiranizada no se permite. Feliz aquella, donde se puede sentir lo que se quiere, y decir lo que se siente. Injusta pretension fuera en el que manda, traspillar con candados los labios de los súbditos, y que no se quejen y murmuren debajo del yugo de la servidumbre. Dejadlos murmurar, pues nos dejan mandar, decia Sixto V á quien le referia cuan mal se hablaba de él por Roma. No sentir las murmuraciones, fuera haber perdido la estimacion del honor, que es el peor estado á que puede llegar un príncipe, cuando tiene por deleyte la infamia, pero sea un sentimiento que le obligue á aprender en ellas, no á vendgallas. Quien no sabe disimular estas cosas ligeras, no sabrá las mayores.... Viven engañados los príncipes, que piensan extinguir con la potencia presente la memoria futura, ó que su grandeza se estiende á poder dorar las acciones malas. Con diversas trazas de dádivas y devociones, no pudo Neron des-

"mentir la sospecha, ni disimular la tiranía de haber abrasado á Roma. La lisonja podrá obrar, que no llegue á oídos del príncipe, lo que se murmura de él, pero no de que deje de ser murmurado. El príncipe que prohíbe el discurso de sus acciones, las hace sospechosas, y como siempre se presume lo peor, se publican por malas. . . ofenderse de cualquiera cosa, es de particulares, disimular mucho de príncipes, no perdonar nada de tiranos. Así lo aquellos grandes Emperadores Teodosio, Arcadio y Honorio, cuando ordenaron al prefecto Pretorio Rufino, que no castigase las murmuraciones del pueblo contra ellos, porque si nacían de ligereza se debían despreciar, si de furor y locura compadecer, y si de malicia perdonar. Estando el Emperador Carlos V en Barcelona le trageron un proceso fulminado contra algunos que murmuraban sus acciones para consultar la sentencia con él, y mostrándose indignado contra quien le traía echó en él fuego donde se estaba calentando el proceso. Es de príncipes sabello todo, pero indigna de un corazón magnánimo la puntualidad en fiscalizar palabras. . . *"Si es verdad lo que se jota del príncipe, deshágala con la enmienda, si falso por sí mismo se deshárá."*

No podrán decir los 69, que esta doctrina respira la táctica francesa, porque aquella nación por la época en que escribió Saavedra, no había tenido un escritor que presentase una colección de máximas políticas, de las cuales hubiera podido el nuestro tomar las suyas. Si los 69 no fueron tan forasteros en la literatura extranjera, como en la de su patria, sabrían que cuando gemía toda Europa bajo el yugo del feudalismo, y el imperio de las leyes, estaba casi de todo punto sometido á la arbitrariedad; los castellanos, y mucho más los aragoneses, eran muy celosos de sus derechos y libertades, y sabrían también, que nosotros en aquella época enseñamos á todo el mundo esa táctica, que ellos ahora llaman francesa, á la cual los escritores extranjeros llamaron táctica española en aquel tiempo.

Ni podrán decir tampoco, que las empresas de Saavedra se escribieron clandestina ó frau-

dulentamente, y que el tiempo, posteriormente, las ha acreditado. Este ilustre español, bajo el reinado del Señor Rey Don Felipe IV, estaba en Austria, desempeñando la primera de nuestras embajadas por aquel tiempo. Desde la Corte de Viena dirigió su obra, y la dedicó al príncipe heredero en el año de 1640, lo cual prueba claramente, que las sábias máximas contenidas en sus empresas y en todas las obras de tan celebre varón, eran comunes entre los españoles y bien recibidas de sus Reyes, pues de otro modo no se hubiera atrevido á dedicarlas al príncipe heredero para su instrucción.

¿Qué juicio formará de España la posteridad por la lectura de este manifiesto? ¿Qué idea se tendrá de nosotros en el mundo, el oír á 69 personajes, que se titulan legítimos representantes de la Nación, tan empeñados en infamarle, que no perdonando para ello medio alguno, han envuelto en la infamia de su patria la de otras naciones.

Si juzgaron que en España era perjudicial la libertad de Imprenta, ó que las leyes, que la restringían para impedir los abusos, que pueden hacerse de ella, no eran suficientes, hubieran fundado en razones este juicio, haciendo ver á S. M. los medios de remediarlos, ó la necesidad de suspenderla. Tal debiera haber sido la conducta de los 69, si hubiesen obrado solamente en virtud de su ignorancia, pero como proceden instigados de una refinada malicia, no ven otros objetos que los que les presenta el odio y la venganza. Así parten por medio, sin advertir, que por acusar á las Cortes y hallar delitos en cuanto hicieron, infaman la buena memoria de tantos sábios como ha tenido la Nación, injurian á las extranjeras, y contradicen las ideas ó intención de S. M., manifestadas en su decreto de 4 de mayo.

No contentos con haber atribuido hasta aquí todos los delitos imaginables á cuantos españoles han trabajado por la libertad de su patria, procediendo, como dicen ellos, contra los derechos del trono, los acusan también de irreligiosos por haber establecido la libertad de Imprenta, permitiendo que se hubiese escrito contra los más sagrados misterios de la religión y con-

tra la cabeza visible de la iglesia. ¡Injustos! ¿qué se diría de nosotros, si no hiciésemos ya vosotros mismos nuestra apología, llamando faltos de razón á cuantos han tenido y tienen por útil á los estados la moderada libertad?

¡Pobre humanidad, si fuera más común la idea que los 69 tienen de la razón! ¡Y pobre España, si por los 69 hubiese de juzgar el mundo de la instrucción de los españoles! Sin embargo debemos advertir, que aunque ellos son responsables ante todas las leyes divinas y humanas de la depravada intención, que anima todas sus palabras, y de los daños irreparables que han causado en el honor, salud y bienes de los perseguidos, no lo son en ninguna manera de la poca delicadeza, por no decir osadía, con que insultan la sabiduría y la moral de otras naciones. Nosotros sin hacerles ningún favor, les defendemos en esta parte. Verdad es, que ellos niegan el pundonor á la nación inglesa, la cual está tan acreditada de tenerlo: también lo es que escluyen del uso de la razón á las naciones, monarcas y sábios de todos tiempos, que hayan adoptado, establecido ó recomendado la libertad de Imprenta.

Pero no importa. Nadie se debe incomodar con las palabras de los 69. En varios lugares queda visto, que no saben su verdadero significado. Su intención está bien conocida, respecto de los diputados presos; pero las injurias con que infaman á los extranjeros no deben ofenderlos, respecto de que no es esa su intención, y de que ellos mismos no saben lo que se dicen.

Los que ignoran, lo que es libertad de Imprenta y razón, pundonor y leyes patrias, y quienes fueron los sábios antiguos y modernos ¿cómo han de saber las instituciones y prácticas de otros reinos? Los ingleses se habrán incomodado al verse tratar así por los 69; pero aunque las palabras materialmente los lastimen, la intención de ellos no ha sido ofenderlos.

Si no saben, que exista tal libertad de Imprenta en el mundo, ni que la haya habido jamás ¿de qué se han de incomodar los extranjeros? Para los 69, la libertad de Imprenta fue un pensamiento original, que á nadie había

ocurrido en el mundo, hasta que el demonio lo sugirió á las Cortes, que la estableciesen en España.

A no haberlo creído así con la más sencilla ignorancia ¿cómo habían de concluir su párrafo en un tono tan magistral, y con un período tan redondo, que manifiesta estar dicho de la mejor fe del mundo? Porque solo extraviando (dicen) á cada momento la opinión del pueblo, puede sostenerse lo que no produjo la razón. Si supieran los 69 que la opinión del pueblo inglés ni ha variado, ni la ha podido extraviar nadie en los siglos que llevan de libertad de Imprenta; y que ningún dogma político es tan cierto para ellos, como el de que mientras la tengan, la opinión pública no se ha de extraviar ¿se hubieran dejado en el tintero este desatino? Por lo que hace, pues, á las desvergüenzas y groserías que usan con las naciones extranjeras los 69, no tienen responsabilidad alguna; pues su falta de luces los pone á cubierto, hasta de la posibilidad de cometerlas.

El saber no es un oficio; sabe el que tiene talento y estudia mucho. Y así aunque todos ó casi todos los 69 tienen los primeros empleos del Estado, y gozan los honores y pingües rentas que han solido recaer en hombres sábios, no pocas veces hemos visto eidores sordos, vistas ciegos, y corredores cojos; mas para que se vea nuestra imparcialidad, al tiempo que conocemos que no saben manejar las armas del entendimiento, confesamos que son diestrisimos en manifestar amor y tener odio. En ser infieles y aparentar fidelidad: en disfrazar con el celo el más vivo rencor, y en una palabra en vengarse á la sombra de la religión con una crueldad inaudita, no de los que les han ofendido, sino de los que, á su juicio, pueden estorbar ó entorpecer sus proyectos, aunque no sea más que con el contraste que hagan las virtudes de los otros con sus vicios.

§. XXXVII. En la Sesión de 10 de octubre de 1810, según consta del 1.º tomo de diarios pág. 36, se dió cuenta á las Cortes de un oficio del ministro de la Guerra, en que preguntaba de orden de la Regencia, si gustaría el Congreso que se concediese un indulto á los desertores del ejército con motivo de la feliz instalación